

México, D.F., a 14 de enero de 2015.

C. Daniel Alejandro López Mazariego

Representante Legal de **Combustibles Biológicos de México S.A. de C.V.**

Calle Otilia Valencia Núñez s/n.

R/a. Anacleto Canabal 2da. secc., Centro, Tabasco.

Presente

La Secretaría de Energía, por conducto de la Dirección General de Energías Limpias, con fundamento en el artículo 12, fracción IX de la Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos; el lineamiento Sexto segundo párrafo de los Lineamientos para el otorgamiento de permisos para la producción, el almacenamiento, el transporte y la comercialización de bioenergéticos del tipo etanol anhidro y biodiesel (Lineamientos); y los artículos 33, fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, inciso C, numeral II, 8 fracción XII, 25 fracciones I, VII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía; 1, 3, 8, 9, 12, 13, y demás que resulten aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se emite el presente oficio.

Que con fecha **02 de enero de 2015** se recibió en esta Secretaría de Energía el **aviso de excepción para el permiso para la producción de biodiesel que presentó en Combustibles Biológicos de México S.A. de C.V.**, representada legalmente por el **C. Daniel Alejandro López Mazariego**, con domicilio ubicado en **Calle Otilia Valencia Núñez s/n., r/a. Anacleto Canabal 2da. secc., Centro, Tabasco**, y señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en **Calle Benito Juárez número 228, Colonia Reforma, Villahermosa, Tabasco. C.P. 86080**, y correo electrónico contacto@combiomex.com; a la cual se le asignó el turno No. **SENER/SPTE/DGEL/DGAER/AVISO/01/15**.

Dicho aviso se recibió en tiempo y forma legal, acompañada de la documentación a que se refiere el lineamiento Sexto segundo párrafo de los Lineamientos, mediante el cual se hace del conocimiento de esta Secretaría de Energía que el promovente llevará a cabo actividades de producción de biodiesel en cantidades que se encuentran exentas de la obligación de contar con un permiso otorgado por esta dependencia, bajo las siguientes condiciones:

I.- DATOS DEL PRODUCTOR.

- a) **Nombre o denominación social:** Combustibles Biológicos de México S.A. de C.V.
- b) **Domicilio:** Calle Otilia Valencia Núñez s/n., r/a., Anacleto Canabal 2da. secc., Centro, Tabasco.
- c) **Correo electrónico:** contacto@combiomex.com
- d) **Representante legal:** Daniel Alejandro López Mazariego.

- e) **Domicilio para oír y recibir notificaciones:** Calle Benito Juárez, número 228, Colonia Reforma, Villahermosa, Tabasco. C.P. 86080.

II.- DATOS DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS.

- a) **Ubicación de las instalaciones:** Calle Otilia Valencia Nuñez s/n., r/a., Anacleto Canabal 2da. Secc. Centro, Tabasco.

b) **Principales equipos utilizados:**

- 1 reactor de acero al carbón con capacidad de 600 litros de aforo.
- 1 tanque mezclador de acero con capacidad de 100 litros.
- 1 centrifugadora marca westfalia con capacidad de 200 litros/hora.
- 1 bomba vertical marca grunfos de 3 hp.
- 2 bombas de 1 hp, marca bonasa.
- 1 bomba de vacío marca felisa de ¼ de hp.
- 3 decantadores para aceites vegetales usados con capacidad de 800 litros de polietileno de alta densidad.
- 3 tolvas de decantación de 1400 litros.
- 1 almacén de 1000 litros para biodiesel.

c) **Principales procesos utilizados:**

- 1) El aceite entra al proceso en los decantadores de 800 litros donde se separa el agua por decantación.
- 2) Separado el aceite de la materia orgánica y el agua se bombea a un almacén de 1000 litros.
- 3) Con la bomba de 1 hp, marca bonasa, se traslada el aceite del almacén al reactor de acero al carbón con capacidad de 600 litros.
- 4) El aceite se precalienta a una temperatura de 60 °C.
- 5) Se añade al tanque mezclador hidróxido de potasio y metanol.
- 6) Al concluir la reacción se envía a una de las tres tolvas de decantación de 1400 litros por medio de la bomba vertical, marca grunfos, de 3 hp., se deja reposar el biodiesel por 24 horas y posteriormente se centrifuga para eliminar cualquier residuo de glicerol.
- 7) Después de centrifugar el biodiesel es trasladado al almacén final por una bomba de 1 hp, marca bonasa.
- 8) El glicerol es sacado por gravedad y almacenado para su venta en un contenedor de 1000 litros de polietileno de alta densidad.

d) Capacidad de producción:

Menor a 500 litros diarios de biodiesel.

Por lo expuesto y fundado, la Secretaría de Energía por conducto de la Dirección General de Energías Limpias, de conformidad con las evaluaciones jurídica y técnica realizadas, respecto del aviso de excepción para el permiso para la producción de biodiesel, así como de la documentación a que se refieren los considerandos anteriores, se desprende que **Combustibles Biológicos de México S.A. de C.V.**, cumple con los requisitos previstos en el lineamiento Sexto segundo párrafo de los Lineamientos, por lo que puede llevar a cabo las actividades descritas en su aviso de excepción para el permiso para la producción de biodiesel presentado el pasado 02 de enero de 2015, consistente en la producción de biodiesel en una cantidad de hasta 500 litros diarios, en las instalaciones ubicadas en calle Otilia Valencia Núñez s/n., r/a., Anacleto Canabal 2da. secc., Centro, Tabasco, sin necesidad de contar con permiso para la producción de dicho bioenergético.

En caso de que las condiciones antes señaladas sean modificadas, **Combustibles Biológicos de México S.A. de C.V.**, deberá dar aviso inmediato a esta Secretaría de Energía y, de ser necesario, tramitar los permisos correspondientes a efecto de cumplir con lo dispuesto en la legislación aplicable.

Lo establecido en el presente oficio no limita las facultades de la Secretaría de Energía para comprobar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos, en el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos, Lineamientos y en las demás disposiciones y Normas Oficiales Mexicanas que resulten aplicables tanto a la producción de bioenergéticos, como a las demás actividades, instalaciones, procesos y aspectos relacionados en el ámbito de su competencia; para iniciar los procedimientos administrativos necesarios para tal efecto y, en su caso, imponer las sanciones correspondientes.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL DE ENERGÍAS LIMPIAS



LIC. EFRAÍN VILLANUEVA ARCOS